24	**Instalación sanitaria**				
	a- Agua corriente. Caños y accesorios	gl	1,00	1.004.400	1.004.400
	b- Desagüe cloacal. Caños y accesorios	gl	1,00	1.743.750	1.743.750
	c- Artefactos: 2 Inodoros, 2 lavatorios, 1 Mingitorio. Grifería y accesorios (2 Jaboneras, 2 Portarrollo, 2 percheros). Colocación	gl	1,00	1.743.750	1.743.750
	d- Cámara de inspección 40x40cm 2; Cámara séptica 0,80x1,20xh=1,50m; Pozo absorbente Ø 2,00x h=2,50m	gl	1,00	9.486.000	9.486.000
25	**Instalación eléctrica**				
	a- Cable NYY de 2 x 6mm	ml	60,00	41.850	2.511.000
	b- Boca de luces y de toma corriente	bc	42,00	125.550	5.273.100
	c- Circuito independiente p/ A.A/equipo de sonido	bc	3,00	195.300	585.900
26	**Artefactos eléctricos**				
	a- Artefactos fluorescentes de 3 x 40W de embutir en cielorraso, con rejilla	un	9,00	202.275	1.820.475
	b- Artefactos fluorescentes de 1 x 40W	un	9,00	62.775	564.975
	c- Artefactos fluorescentes de 2 x 20W	un	7,00	125.550	878.850
	d- Artefactos fluorescentes de 1 x 40W	un	9,00	62.775	564.975
	e- Artefactos de adosar pared tipo farolito con lámpara bajo consumo	un	3,00	69.750	209.250
	f- Artefactos de adosar cielorraso con lámpara bajo consumo	un	3,00	41.850	125.550
	g- Tablero TS con TM	gl	1,00	558.000	558.000
	h- Equipo de AA tipo Split 36.000BTU	un	2,00	5.301.000	10.602.000
27	**Accesorios y Equipamientos:**				
	a- Barras fijas cilíndricas de madera de Ø 40mm. Con tubos metálicos de soporte para uniones. Longitud standard 2m. Distancia de pared 18cm. Altura 82 a 120m	ml	8,40	279.000	2.343.600
	b- Espejos 3mm x 1,00m x 1,80m, fijados a la pared con silicona neutra	un	8,00	530.100	4.240.800
	c- Mampara tipo Eucatex, vidriado y con una puerta. 4,55ml. h=2,40m	gl	1,00	6.975.000	6.975.000
28	**Limpieza final**	m2	1,00	1.923.700	1.923.700
	TOTAL				**292.000.000**
Total Guaraníes: Doscientos noventa y dos millones.					

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 30% **Gs. 87.600.000 (GUARANIES OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL)**; B) el 35% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de **Gs.102.200.000 (GUARANIES CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL)**; C) 35% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE

Rigoberto Neri Riveros ARQUITECTO Reg. Prof. 2438

Gs.102.200.000 (GUARANIES CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL). FONDO DE REPARO: Del monto de cada pago al contratista se deducirá el cinco por ciento en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051.-

CLÁUSULA OCTAVA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA. Fuente Fonacide. La presente contratación abarca el Ejercicio Fiscal Año 2.016.-

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del contrato hasta la culminación total de la obra.-

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". –

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que tendrá vigencia hasta 90 (noventa) días corridos. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Además **EL CONTRATISTA** entregará una garantía por el 100% de monto de anticipo por un plazo de 45 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.-

Rigoberto Neri R. ARQUITECTO Reg. Prof.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTA POR ATRASOS: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero comas veinte porciento del valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. –

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. –

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.-

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de Alto Vera – Departamento de Itapúa

---

Arq. Neri Riveros Cáceres
Contratista

Rigoberto Neri Riveros
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2438

Sr. Pedro Roberto Maciel
Secretario Municipal

Sr. Hernán Ariel Avalos Ortiz
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA

munialtovera@gmail.com

Tel. y Fax: (071) 270 – 152 Caronay – Alto Verá Itapúa - Paraguay

CONTRATO

"CONSTRUCCION DE UN LOCAL PARA LA ESCUELA DE DANZA MUNICIPAL, DEL DISTRITO DE ALTO VERA" ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA Y LA EMPRESA RIVEROS CONSTRUCCIONES CON PROVISION DE MATERIALES. PAC ID Nº 313439

En el Distrito de Alto Vera, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Julio, del año dos mil diez y seis, los señores Hernán Ariel Avalos Ortiz, paraguayo, domiciliado en este distrito, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 3.663.041, **INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALTO VERA, proclamado** según A.I Nº65/2015 de la Justicia Electoral - Itapúa; y el Secretario Municipal el Sr. Pedro Roberto Maciel, con C.I.Nº 1.462.457, nombrado por Resolución Municipal Nº 211/2011. La Municipalidad será en adelante denominada **LA CONTRATANTE,** y por la otra parte la empresa RIVEROS CONSTRUCCIONES, propiedad del Arq. RIGOBERTO NERI RIVEROS CACERES, con Cédula de Identidad Civil Nº 836.013 y con RUC Nº 836013-8 domiciliado en el Distrito de San Pedro del Paraná, en adelante el **CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: -

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE ALTO VERA y el CONSTRATISTA, **para la CONTRATACIÓN por CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/16, PARA LA "CONSTRUCCION DE UN LOCAL PARA LA ESCUELA DE DANZA MUNICIPAL",** el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº 313439. Adjudicado por Resolución Nº 17A/2.016 de fecha 11/07/2.016. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación por Concurso de Ofertas, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.-

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato.-

Rigoberto Neri Riveros ARQUITECTO Reg. Prof. Nº 245

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, el plazo de ejecución se establece en 90 (noventa) días corridos después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados. El plazo de entrega para la recepción provisoria será a los 5 días corridos de haber culminado la obra; y la recepción definitiva 10 días después de la fecha de la recepción provisoria.-

CLÁUSULA QUINTA VERIFICACION Y RECEPCION: La verificación se realizará por periodos y la recepción se realizará en dos etapas, siendo las mismas de la siguiente manera: 1) Recepción Provisoria: se realizará por trabajo culminado (5 días corridos de haber culminado la obra) 2) Recepción Definitiva se realizará en un periodo 10 días desde la recepción provisoria de la misma.-

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. 292.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES) incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: -

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72131601-9999	Construcción de un Local para la Escuela de Danza Municipal	Gl.	1	292.000.000	292.000.000
Total IVA incluido						292.000.000

Item	*Descripción de Rubros*	*Un*	*Cant*	*PRECIO UNIT.*	*PRECIO TOTAL*
1	**Preparación de la obra**				
	a- Trabajos preliminares, instalación de equipos	gl	1,00	1.395.000	1.395.000
	b- Cartel de obra	gl	1,00	418.500	418.500
	c- Limpieza y preparación del terreno, destronque de árboles	gl	1,00	1.395.000	1.395.000
	d- Replanteo	m2	164,00	5.231	857.925
2	**Excavación y carga de cimiento con PBC.**	m3	7,00	418.500	2.929.500
	Estructura de H° A°:				

Rigoberto Neri Riveros
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 3?8

	a- Zapata de 0,90x0,90x0,30m y 0,60x0,60x0,30 m	m3	2,00	2.371.500	4.743.000
	b- Encadenados inferior de 15 x 30 cm	ml	65,40	153.450	10.035.630
	c- Encadenados superior de 13 x 25 cm	ml	68,80	132.525	9.117.720
	d- Columnas 20x35 cm	ml	25,00	181.350	4.533.750
	e- Columnas 13x25 cm	ml	22,00	160.425	3.529.350
4	**Muros de nivelación de 0,30 m**	m2	12,00	195.300	2.343.600
5	**Relleno y apisonado de interiores**	m3	30,00	104.625	3.138.750
6	**Aislación asfáltica horizontal de muros**	m2	12,00	83.700	1.004.400
7	**Muros de elevación :**				
	a- De 0,15 m de ladrillo laminado	m2	166,00	174.375	28.946.250
	b- De 0,15 de ladrillo común para revocar	m2	195,00	111.600	21.762.000
	c- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ml	20,00	16.740	334.800
	d- Columna de ladrillo común 0,35x0,35 m	gl	10,00	97.650	976.500
9	**Techo:**				
	a- De chapa ondulada de zinc galv. sobre estructura de varillas torsionadas y correas de perfiles C 4x12cm. Aislación de membrana Isolant TBA 5	m2	189,00	174.375	32.956.875
10	**Revoques**				
	a- De paredes interior y exterior	m2	380,00	36.270	13.782.600
	b- De columnas y viga de H°A° (salpicado 1:3)	m2	82,00	16.740	1.372.680
11	**Contrapiso de H° de cascotes**	m2	154,00	41.850	6.444.900
12	**Carpeta de asiento hidrofugado**	m2	154,00	29.295	4.511.430
13	**Pisos**				
	a- Piso cerámico PEI 4	m2	91,00	104.625	9.520.875
	b- Piso flotante de madera de 3/4" Pulida.	m2	61,00	181.350	11.062.350
	c- Piso de cemento. Guarda obra a=0,60m	m2	28,00	97.650	2.734.200
15	**Zócalo calcáreo**	ml	60,00	30.690	1.841.400
16	**Zócalo de madera**	ml	24,00	27.900	669.600
17	**Aberturas de madera**				
	a- Madera: marco y Puerta placa. Herrajes y accesorios	un	6,00	767.250	4.603.500
18	**Aberturas de vidrios templados gris**				
	a- Puerta doble hoja 1,60x2,10m: 10mm, color. C/ freno.	un	1,00	3.069.000	3.069.000
	b- Ventana corrediza (una Fija). 1,20x1,00m: e= 8mm	un	3,00	1.241.550	3.724.650
	c- Ventana proyect. 1,20x0,40m: e= 6mm,	un	3,00	725.400	2.176.200
	d- Ventana proyect. 0,80x0,40m: e= 6mm,	un	4,00	516.150	2.064.600
	e- Ventana fija. 0,80x0,40m: e= 6mm,	un	2,00	209.250	418.500
19	**Alféizar de ventanas**: De revoque 1:3 (cemento-arena)	ml	12,00	20.925	251.100
20	**Cielorraso de suspendido de P.V.C.**	m2	115,00	139.500	16.042.500
21	**Revestimiento cerámico**	m2	38,00	83.700	3.180.600
22	**Pinturas:**				
	a- De paredes al látex color	m2	330,00	25.110	8.286.300
	b- De paredes al látex texturado	m2	20,00	48.825	976.500
	c- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	166,00	27.900	4.631.400
	d- De aberturas de madera con barniz	m2	30,00	34.875	1.046.250
	e- De canaleta y bajada al sintético	m2	56,00	30.690	1.718.640
23	**Desagüe pluvial**				
	Canaleta y caño de bajadas de chapa N°26, des. 40 cm	ml	56,00	76.725	4.296.600

Rigoberto Neri Rivero
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2339